

Con fundamento en lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 82, 83, 84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido por la Resolución 000474 de 2015, se procede a dar a informe de ejecución del contrato No. **286-2017**, como sustento de la certificación de cumplimiento que fundamenta el pago a efectuar.

**1. INFORMACIÓN CONTRATISTA**

**INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO**

<b>CONTRATISTA:</b>	IBM DE COLOMBIA & CIA S.C.A.	<b>C.C. / C.E. No.:</b>	860002120-5
<b>PERÍODO DEL INFORME:</b>	<b>Desde</b> 22/03/2017	<b>Hasta</b> 31/07/2017	<b>INFORME No.:</b> 1

<b>Contrato N°</b>	296	<b>Fecha de inicio</b>	22/03/2017	<b>Fecha de terminación</b>	31/12/2017
--------------------	-----	------------------------	------------	-----------------------------	------------

- **Objeto del Contrato:** De conformidad con la cláusula **Segunda:** El objeto del contrato se estableció de la siguiente manera: **Prestar el servicio de mantenimiento correctivo de 12 servidores ubicados en 2 Datacenter del ICFES (Edificio elemento y Zona Franca)**

<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO:</b> Conforme a la cláusula <b>SEXTA</b> del contrato, el valor del mismo fue por la suma de <b>CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$109'989.961)</b> , precio correspondiente a 149,09 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2017.	<b>VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME:</b> El valor ejecutado fue por la suma de <b>(\$0) CERO PESOS M/CTE</b>
--	---

<b>SALDO DEL CONTRATO:</b> <b>CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$109'989.961)</b>	<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> De acuerdo a la cláusula <b>NOVENA</b> del contrato, el plazo del mismo se pactó hasta el 31 de diciembre de 2017, contados a partir de día de cumplimiento de los requisitos de ejecución
---	---

<b>DESARROLLO DEL CONTRATO:</b>	<p><b>El objeto del contrato se ha venido desarrollando de la siguiente manera:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El <b>22 de marzo de 2017</b> se suscribió el contrato entre las partes contratantes.</li> <li>• No se ha ejecutado el pago</li> </ul>
---------------------------------	---

**2. INFORMACIÓN FINANCIERA**

<b>FORMA DE PAGO:</b>	De conformidad con lo establecido por la cláusula <b>SEPTIMA:</b> El ICFES pagará al Contratista el valor del contrato en único pago por el valor total del servicio de mantenimiento, de acuerdo a la tarifa ofertada por el contratista, de conformidad con lo establecido en la circular no. 002 del 2 de enero de 2017
-----------------------	--

**PAGOS QUE SE HAN EFECTUADO A LA FECHA:** En virtud de lo anterior, dicho contrato en el aspecto financiero se ejecuta de la siguiente manera:

No. cuenta de cobro	Fecha cuenta de cobro	Concepto												Valor
<b>PAGO QUE SE EFECTUA A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME</b>		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
		x												

**3. DETALLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEL MES**

No.	ACTIVIDADES EJECUTADAS	porcentaje de ejecución
1	Mantenimiento correctivo de servidores del 22 de marzo a 31 de julio de 2017	50%
2		

**4. PRODUCTOS ENTREGADOS** (En caso de haber sido pactados)

1	
2	

**5. CONSTANCIAS**

El supervisor o interventor **ING. INGRID PICON CARRASCAL** acreditó que el contrato se ejecutó en el porcentaje correspondiente a satisfacción, el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones pactadas en el mismo, y no se le impusieron multas.

ING. INGRID PICON CARRASCAL en su calidad de supervisor del contrato deja constancia que en el marco de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista ha dado cumplimiento a los pagos por concepto de aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje según corresponda,

**6. OBSERVACIONES**

--

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el **(02)** de **(Agosto)** de **(2017)**

Mtorres

Elaboró

Ing. Ingrid Picón Carrascal

Revisó

Ing. Ingrid Picón Carrascal

Aprobó